

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA 001- 2017 NEGOCIACIÓN CONJUNTA

Que la Gerente **VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, la Gerente (E) **GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, la Gerente **MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, y la Gerente **YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, publicaron en las páginas Web de cada de las Subredes (www.subredsur.gov.co, www.subrednorte.gov.co, www.subredsuroccidente.gov.co, www.subredcentrooriente.gov.co) y el SECOP I, los pliegos definitivos de la Convocatoria Pública 001-2017, en la fecha 28 de noviembre del 2017, cuyo **OBJETO** es : “Contratar los servicios de consultoría para la elaboración del diagnóstico del Catastro Físico Hospitalario e inventario de los predios señalados por las Subredes Integradas de Servicios de Salud de Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur E.S.E”.

Que en virtud del principio de eficiencia, publicidad, igualdad, transparencia y responsabilidad de las Subredes Integradas de Servicios de Salud de Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur E.S.E, se permiten realizar la presente Adenda, a efectos de dar respuesta a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones por las partes interesadas, así:

PRIMERO: Se profiere respuesta a las observaciones de manera individual a cada posible oferente interesado en participar en el presente proceso, así:

1. Danilo Martínez – Hidrulicom S.A.S. / Servicios Oleohidráulicos y Cromado Industrial

(Observación presentada en términos, así:(30 de noviembre del 2017 hora: 3:20 pm).

OBSERVACIÓN:

“Amablemente solicitamos a la Entidad tener en cuenta que en el país presenta un déficit de Ingenieros Biomédicos o Mantenimiento Industrial Hospitalario, por lo tanto la consecución de éstos profesionales en el caso de la presentación a múltiples Subredes requiere de más tiempo del permitido para el proceso. Por lo anterior solicitamos a la Entidad permitir la participación de un (1) Profesional de Ingeniería Biomédica o Mantenimiento Industrial Hospitalario para dos Subredes o permitir la presentación de Profesionales en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Electrónica, ya que son profesionales relacionados a las actividades requeridas en el desarrollo del proceso”

RESPUESTA. El perfil solicitado en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Electrónica, se incluirá en el numeral 3.5.2.2.PERSONAL MINÍMO: (500 PUNTOS), sin que esto afecte el puntaje ni el número del recurso humano requerido.

2. Víctor Gutiérrez Ramírez Representante Legal – VGR DESARROLLO DE INGENIERIA

(Observación presentada en términos, así:(30 de noviembre del 2017 hora: 3:23 pm).

OBSERVACION

1. LAS OFERTAS ECONOMICAS SE PUEDEN PRESENTAR POR GRUPO? Y DE SER ASI LOS INDICES FINANCIERO SOLICITADOS SON PROPORCIONALES A LA OFERTA?

RESPUESTA: No; el proponente no podrá presentar ofertas parciales por grupo; sin embargo de conformidad con lo establecido en el numeral 1.16. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES; si podrá presentar ofertas parciales por una, dos o tres Subredes Integradas y los indicadores financieros se evaluarán con base en la propuesta económica presentada, por lo que si esta abarca una, dos, tres o las cuatro subredes, el proponente deberá garantizar que cuenta con la capacidad financiera en caso de serle adjudicado el contrato.

2. SI UN OFERENTE SE PRESENTA A UN SOLO GRUPO, ESTE SOLO RECIBIRA PAGOS UNA VEZ CULMINE TODOS LOS ENTREGABLES, Y SI ES ASI, CABE LA POSIBILIDAD QUE LA ENTIDAD ENTRE A ESTUDIAR TAL SITUACIÓN, COMO QUIERA QUE EL PROYECTO DEBE FONDEARSE AL 100%.

RESPUESTA. Las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E, aceptarán propuestas parciales, vale decir, los OFERENTES podrán presentar oferta, como mínimo para realizar las actividades del contrato a celebrar en la totalidad de los predios de una (1), dos (2), tres (3) o las cuatro (4) Subredes.

3. QUISIERA SE NOS ACLARE DONDE LA ENTIDAD TOMA COMO REFERENCIA EL TIEMPO DE EJECUCIÓN, QUE SEGÚN LA EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CONTRATOS, UNA EMPRESA SE PODRIA ESTAR TARDANDO EN REALIZAR DICHO TRABAJO, ALREDEDOR DE UN AÑO, SE SOLICITA SE AMPLIE EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN POR LO MENOS UN AÑO.

RESPUESTA. Se modifica el numeral 1.19 TÉRMINO DE EJECUCIÓN A SEIS (06) MESES.

4. LA SUBRED DE SERVICIO DE SALUD NO ES COHERENTE CON LA EXPERIENCIA QUE LE SOLICITA A LOS PROPONENTES YA QUE NO SE OBSERVA QUE LE EXIJA EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA REALIZACION DE TRABAJOS DE CATRASTO FISICO HOSPITALARIO, POR TAL CIRCUNSTANCIA, ES MENESTER QUE LA ENTIDAD, AJUSTE SU REQUERIMIENTO, ESTO CON EL FIN QUE LA COMUNIDAD DE OFERENTE AUTOGENERE, UN ADECUADO TAMIZ, TENIENDO ENCUESTA LA ALTA COMPLEJIDAD DE ESTOS TRABAJOS, SE CORRE EL RIESGO SE

EJECUTADO POR PERSONAS JURIDICAS SIN EXPERIENCIAS ESTE TIPO DE PROCESOS , PONIENDO EN RIESGO LOS RECURSOS PUBLICOS.

RESPUESTA. Se modifica el numeral 1.24 PARTICIPANTES.

5. SOLICITAMOS A LA ENTIDAD REVALUE LOS INDICES FINANCIERO, YA QUE SI SE PUEDE PRESENTAR OFERTA POR GRUPO, LOS MISMOS CORRESPONDAN A PRESUPUESTO DE 850.000.000.00 QUE SE DESTINA A CADA UNO DE LOS MISMOS.

RESPUESTA. Los indicadores financieros se mantienen, teniendo en cuenta que se establecieron basados en un estudio de mercado.

3. CONSTRUCTORA G.C.G. INGENIEROS – ARQUITECTOS

(Observación presentada en términos, así:(30 de noviembre del 2017 hora: 4:00 pm).

OBSERVACIÓN

De ante mano reciba un cordial saludo de nuestra parte, siguiendo el cronograma presentado en los pliegos definitivos sobre convocatoria pública 001- 2017, negociación conjunta el presente correo con el fin, de confirmar si la reunión de presentación de los predios sobre los cuales recae el objeto contractual, se debe llevar carta de recomendación del representante legal de nuestra compañía o algún tipo de documento que así lo requieran.

Quedamos en espera de su amable y cordial respuesta feliz día.

RESPUESTA. El ingreso al personal interesado no requiere de ninguna autorización.

4. DP Ingeniería S.A.S. Ing. Miguel Arturo Peñaranda Mallungo

(Observación presentada en términos, así:(30 de noviembre del 2017 hora: 3:27 pm).

OBSERVACIONES

(...)

PERSONAL

PREGUNTA. Teniendo en cuenta los aspectos mencionados anteriormente, se debe incluir dentro del grupo de profesionales un arquitecto o ingeniero con formación a nivel de posgrado en patología de la construcción por ser éste el más adecuado para establecer la relación entre el grupo interdisciplinario y conceptuar acerca del estado de las diferentes edificaciones.

RESPUESTA: No. El perfil del arquitecto ya se encuentra incluido y además se cuenta con un Ingeniero Estructural, los cuales se encuentran en capacidad de emitir un concepto del estado de la infraestructura.

PLAZO

El volumen de instituciones y el alcance objeto de estudio es considerable por lo que el plazo planteado es insuficiente.

DEBIDO A LO DESCRITO SOLICITO LAS SIGUIENTES ACLARACIONES EN GENERAL:

1. *Es necesario se aclare muy bien el alcance, puesto simplemente con la inspección visual es imposible determinar los posibles daños en cuanto a la estructura de las edificaciones a valorar.*

RESPUESTA. Se modifica el numeral 1.19 TERMINO DE EJECUCIÓN.

2. *No se están considerando las exigencias que describe **LA NORMA NSR-10, CAPITULO A. 10 EVALUACION E INTERVENCION DE EDIFICACIONES, CONSTRUIDAS ANTES DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE VERSION DEL REGLAMENTO. Es necesario determinar que este alcance es únicamente para los análisis estructurales y de vulnerabilidad, por tal razón no son objetos del presente CATASTRO FISICO.***

RESPUESTA. De conformidad con el artículo 2, de la Resolución 0293 de 2004 “Por la cual se reglamenta los procedimientos para la elaboración del Catastro Físico Hospitalario de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Sector Público”, dice: “Del Catastro Físico Hospitalario. Para efectos de la presente resolución se entiende por Catastro Físico Hospitalario, aquel instrumento de planificación, inventario, descripción y registro gráfico de los aspectos arquitectónicos, estructural, eléctrico, hidráulico, sanitario, mecánico, gases medicinales, equipamiento y dotación de los predios y edificaciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y la identificación de sus estado de conservación”, por lo anterior para efecto de éste proceso se entiende por Catastro Físico Hospitalario la anteriormente citado , por lo tanto no es alcance de éste objeto el estudio de vulnerabilidad como se indica en la norma NSR-10.

3. *Algunos predios que están en abandono, se pretende que con el catastro de redes a contratar, sea el suficiente para determinar si están buenos o no: Dicha condición es comprometedor, para los posibles contratistas favorecidos, puesto que someramente no se puede determinar un concepto técnico que comprometa los profesionales responsables del proyecto.*

RESPUESTA. De conformidad con el argumento legal citado en la anterior respuesta, según el artículo 3, de la Resolución 0293 de 2004, las SUBREDES requieren contar con información técnica adecuada y suficiente que permita planificar y desarrollar la reorganización del sistema de salud de Bogotá, más específicamente la planeación y el desarrollo de la red de servicios, teniendo en cuenta como mínimo lo siguiente:

- a. Características de los predios: localización urbana, tamaño, forma, topografía y tenencia (legalidad);
- b. Levantamiento, digitalización e impresión de planos arquitectónicos: plantas, fachadas y cortes de cada una de las instituciones en salud;
- c. Registro fotográfico de cada institución;

d. Descripción de instalaciones de ingeniería (eléctricas, voz y datos, hidráulicas, sanitarias, vapor, ventilación mecánica, gases medicinales y aire acondicionado) las cuales se vincularán con los planos arquitectónicos;

e. Equipamiento de cada institución en salud, clasificándolo si es móvil o fijo (calderas, plantas eléctricas, equipos de lavandería, cocina, transporte y equipo médico).

4. Considero que el plazo de ejecución es muy poco, debido al alcance proyectado. Solicito Modificar y replantear el plazo de ejecución, como mínimo en 6 meses.

Se modifica el numeral 1.19 TERMINO DE EJECUCIÓN.

RESPUESTA. Se modifica el numeral 1.19 TERMINO DE EJECUCIÓN.

5. El capital de trabajo es muy alto, lo cual solicitamos sea máximo del 30% del presupuesto oficial o inferior al 50% del presupuesto oficial, esto para ampliar la posible participación de oferentes, debido a que la convocatoria Pública es de Consultoría.

RESPUESTA. Los indicadores financieros se mantienen, teniendo en cuenta que se establecieron basados en un estudio de mercado.

6. La forma de pago está condicionada a la ejecución programada por grupos sin establecer Anticipo alguno, solicito se modifique la forma de pago en la cual se designe ANTICIPO alguno, para el desarrollo del proyecto de CATASTRO HOSPITALARIO.

RESPUESTA. No. Las Subredes Integradas de servicios de Salud E.S.E., en atención a que el régimen de contratación es de derecho privado, en virtud a lo establecido en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, por tanto se rige por sus propios estatutos y manuales de contratación, así las cosas se considera no procedente dicha observación.

5. TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. – FABIAN LEONARDO VANEGAS – Departamento de Licitaciones

(Observación presentada en términos, así:(30 de noviembre del 2017 hora: 3:11 pm).

OBSERVACIONES

1. La subred Integrada de Servicios de Salud de Norte ,Sur Occidente y Sur E.S.E es ligera en su argumento del tiempo de ejecución , ya que:

1.1 Cada subred tiene un numero distinto de inmuebles, para Subred Sur 65 predios , Subred Centro Occidente 35 predios, Subred Norte 42 prdios . co mo podemos observar si el número de predios varia , tambien lo debe ser para su ejecución según cada grupo.

1.2 El plazo debe ser igualmente distiento para cada grupo, pero adicionalmente debe reconsiderarse por

Subred Sur 65 predios que se deben hacer en 120 deas . es realizar el 54% diario de cada inmueble de la lista

Subred Centro Oriente 35 predios , es realizar el 29% diario de cada inmueble

Subred Sur Occidente 52 predios , es realizar el 43% diario de cada inmueble

Subred Norte 42 predios es realizar el 35% diario de cada inmueble .-

Como podemos observar el plazo es demasiado corto, mas si tenemos en cuenta que son muchos los productos a ejecutar y que los inmuebles se encontraran ocupados limitando el ingreso a algunas dependencias.

Por lo antes señalado, la Subred Integrada de Servicios de Salud de Norte, Sur Occidente , Centro Oriente y E.S.E , debe reevaluar el tiempo de ejecución.

RESPUESTA. Se modifica el numeral 1.19 TERMINO DE EJECUCIÓN.

2. Considero pertinente que la entidad amplíe los códigos de clasificación del RUP, adicionando actividades de catastro o inventario prediales.

RESPUESTA. Se modifica los numerales 1.24 PARTICIPANTES, 2.1.1 PARA PERSONA NATURAL, 2.1.2. PARA PERSONA JURÍDICA, 2.1.3. PARA CONSORCIO O UNION TEMPORAL, 2.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA y 2.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

3. Así mismo es muy importante que la Subred Integrada de Servicios de Salud de Norte, Sur Occidente, Centro Oriente, y Sur E.S.E., tenga en cuenta aquellos oferentes que demuestren experiencia en el objeto a contratar y al desarrollar, por ellos solicitamos a la entidad exija en al menos un contrato cuya, experiencia sea específica en CATASTRO FÍSICO HOSPITALARIO , esto le permitira a la entidad contratar con proponentes que conocen el trabajo a desarrollar.

RESPUESTA. Se modifica el numeral 1.24 PARTICIPANTES.

4. Revisando el pliego de condiciones y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es de \$3.400.000.000, divididos en cuatro grupos de aproximadamente \$850.000.000, solicitamos se reevalúen los indicadores financieros solicitados pero por grupo.

RESPUESTA. Los indicadores financieros se mantienen, teniendo en cuenta que se establecieron basados en un estudio de mercado.

6. AVALUADORES PROFESIONALES ASOCIADOS APRA – WILSON SUAREZ MERCHAN

(Observación presentada en términos, así: 30 de noviembre del 2017 hora: 4:15 pm).

1. En la experiencia específica se solicita que el “proponente deberá acreditar experiencia en máximo (3) certificaciones en levantamientos arquitectónicos de mínimo 1000 metros cuadrados (1000m²) cada una. Los contratos deben estar registrados en el registro Único de Proponentes (RUP) en al menos uno (1) de los cinco (5) de los siguientes códigos:

CLASIFICACION DESCRIPCIÓN

81101500 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología

80101600 Gerencia de Proyectos

95121700 Edificios y Estructuras Públicas

95122000 Edificios Estructuras Hospitalarias

95122300 Edificios Estructuras de Salud y Deportivas

OBSERVACIONES

Solicitamos considerar la posibilidad de modificar la experiencia específica solicitada, dado que la misma no guarda una estricta relación con el objeto del contrato y si se restringe la participación solo a quienes tengan en inscrito en el RUP TRES (3) levantamientos arquitectónicos de mínimo 1000 M2, lo cual seguramente no garantiza la pluralidad de oferentes.

Con el único propósito de garantizar la pluralidad de oferentes y a que su vez, estos demuestren conocimiento en las diversas actividades que se deben desarrollar dentro del objeto del contrato, solicitamos que se exija o acepte que los proponentes acrediten la experiencia en máximo tres (3) certificaciones que deben estar inscritas en el RUP donde se certifique:

- Levantamientos arquitectónicos y topográficos de bienes inmuebles
- Inventario de maquinaria, equipo y vehículos para empresas del sector de salud
- Inventario de predios y/o estudios prediales
- Asesoría y/o consultoría en sistemas de información geográfica para catastro de redes
- Levantamiento de fichas técnicas y planos de viene sin muebles con entidades del distrito.

RESPUESTA. Se modifica los numerales 1.24 PARTICIPANTES, 2.1.1 PARA PERSONA NATURAL, 2.1.2. PARA PERSONA JURÍDICA, 2.1.3. PARA CONSORCIO O UNION TEMPORAL, 2.4.1.2. EXPERIENCIA EXPECIFICA y 2.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

2. Que se adicione a los códigos aceptados para demostrarla experiencia del proponente, aquella clasificada en el RUP con los códigos 81151600 Cartografía y 80131800 Servicios de Administración Inmobiliaria, que son afines al objeto del contrato.

RESPUESTA. Se modifica los numerales 1.24 PARTICIPANTES, 2.1.1 PARA PERSONA NATURAL, 2.1.2. PARA PERSONA JURÍDICA, 2.1.3. PARA CONSORCIO O UNION TEMPORAL, 2.4.1.2. EXPERIENCIA EXPECIFICA y 2.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

3. Que para algunos cargos y perfiles de los exigidos para el personal mínimo, tales como el de Director de proyecto, Ingeniero o Arquitecto de campo, arquitecto auxiliar o ingeniero topógrafo se acepte al Ingeniero catastral y geodesta.

RESPUESTA. Se modifica el numeral 3.5.2.2 PERSONAL NIMINO

7. MARIO FERNANDO GAMEZ MONCADA.

(Observación presentada en términos, así: 30 de noviembre del 2017 hora: 4:28 pm).

1. Respecto al numeral 2.4.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA, solicito a la entidad ampliar la experiencia en estudios y/o diseños arquitectónicos y técnicos de edificaciones institucionales ejecutados con entidades públicas o privadas dentro de los últimos 10 años. Se puede repetir la experiencia específica para cada una de las subredes?

RESPUESTA. El numeral 2.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ha sido modificada. Sin embargo, en cuanto a la solicitud de los últimos 10 años se evidencia que éste término no se encuentra dentro del numeral en mención. Ahora, Se puede repetir la experiencia específica para cada una de las subredes? SI

2. Aclarar si la experiencia específica de los numerales 2.4.1.2 y 3.5.2 se debe acreditar con los mismos contratos o son diferentes. Se puede repetir la experiencia específica para cada una de las Subredes?

RESPUESTA. SI

3. Respecto a la asignación de puntaje por menor valor ofertado (numeral 3.6 en páginas 73 y 74), solicito a la entidad eliminar dicho criterio de calificación ya que se estaría violando los principios de transparencia y selección objetiva del artículo 5 numeral 4 de ley 1150 de 2007.

“En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores”.

RESPUESTA. NO APLICA, de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 el régimen jurídico que gobierna la contratación es de derecho privado, por lo tanto no nos regimos por la Ley 80 de 1993, las Subredes Integradas del Servicio de Salud E.S.E., cuentan con régimen de contratación especial.

4. Solicito a la entidad a aclarar los % de dedicación de los profesionales requeridos para cada una de las subredes.

RESPUESTA. La planeación de ejecución del trabajo y la estructuración de la propuesta económica es potestad de cada oferente, la dedicación que definan asignar a cada uno de los Profesionales será de su entera decisión, en virtud a que se persigue productos específicos.

5. Solicito a la entidad publicar los formatos en Excel y/o formularios en versión editable.

RESPUESTA. Los mismos se encuentran en Excel.

8. ARQUITECTO JOSE E. GARCIA – FUSION URBANA FUSIÓN URBANA

(Observación presentada en términos, así: 30 de noviembre del 2017 hora: 3:55 pm).

1. Se solicita a la entidad generar un anticipo un pago anticipado para este contrato, ya que estos están contemplados y permitidos por ley, y que la entidad no debe esperar que el particular colaborador de esta, la financie para el logro de sus fines y función social. No dar anticipo o pagar contra entrega, solo establece condiciones de privilegio a unos pocos que no garantizar en nada el cumplimiento del contrato y el fin de un proceso de selección objetiva.

RESPUESTA. Las Subred Integradas de servicios de Salud E.S.E., en atención a que el régimen de contratación es de derecho privado, en virtud a lo establecido en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, por tanto se rige por sus propios estatutos y manuales de contratación, así las cosas se considera no procedente dicha observación.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamentó el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 que establece.

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación en análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de Riesgo...”

Se solicita que la entidad publique dicho análisis y estudio de desempeño del sector financiero, (Fuentes oficiales) con el fin de justificar la solicitud de indicadores financieros y de organización tan elevados.

RESPUESTA. NO APLICA, de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 el régimen contractual es de derecho privado, por lo tanto no nos regimos por la Ley 80 de 1993, las Subredes Integradas del Servicio de Salud E.S.E., cuenta con régimen contractual especial.

3. Se solicita a la entidad, aclarar la forma de evaluación del aspecto financiero, teniendo en cuenta que se solicitan estados financieros de dos periodos. Dic. 2016 y Jun.2017; especificando si se establecerán los promedios en indicadores, se tomara el mejor periodo, mayor activo o resultado, etc.

RESPUESTA. Se modificó los numerales 2.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, 3.4.1. INDICADORES FINANCIEROS, 3.4.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL Y 3.4.1.3. LIQUIDEZ.

4. Se solicita reducir el % de capital de trabajo solicitado, ya que el 50% representa una carga innecesaria, onerosa e innecesaria dentro del proceso, que lo único que logra es excluir a la mayoría de posibles oferentes.

RESPUESTA. Los indicadores financieros se mantienen, teniendo en cuenta que se establecieron basados en un estudio de mercado.

5. Se solicita aumentar el plazo para la realización de los trabajos, ya que 4 meses resultan ser insuficientes para la cantidad de sedes a manejar.

Adicionalmente la forma de pago prevista obliga a que los trabajos se lleven a cabo por etapas terminadas, lo que implica que el tiempo de cada una se sumen, sin poderse por efectos flujo de caja prevista por la entidad adelantar etapas paralelas.

RESPUESTA. Se modifica el numeral 1.19 TERMINO DE EJECUCIÓN.

9. KAREN LIZETTE SANCHEZ

(Observación presentada en términos, así: 30 de noviembre del 2017 hora: 3:40 pm).

Observación 1. En el numeral 2.4.1. **EXPERIENCIA GENERAL.** Solicitamos, se requiera mínimo un (1) contrato en temas relacionados o afines al catastro o inventario prediales, ya que la experiencia solicitada en los pliegos no corresponde con el objeto del contrato a ejecutar “Contratar los servicios de consultoría para la elaboración del diagnóstico del Catastro Físico Hospitalario e inventario de los predios señalados por las Subredes Integradas de Servicios de Salud de Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur E.S.E”. (Subrayado fuera del texto)

RESPUESTA. No se modifica. De conformidad con el artículo 2, de la Resolución 0293 de 2004 “*Por la cual se reglamenta los procedimientos para la elaboración del Catastro Físico Hospitalario de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Sector Público*”, dice: “Del Catastro Físico Hospitalario. Para efectos de la presente resolución se entiende por Catastro Físico Hospitalario, aquel instrumento de planificación, inventario, descripción y registro gráfico de los aspectos arquitectónicos, estructural, eléctrico, hidráulico, sanitario, mecánico, gases medicinales, equipamiento y dotación de los predios y edificaciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y la identificación de sus estado de conservación”, por lo anterior para efecto de éste proceso se entiende por Catastro Físico Hospitalario la anteriormente citado.

Observación 2. En el numeral 2.4.1.2. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** Solicitamos, se retire la experiencia solicitada en “levantamientos arquitectónicos de mínimo 1000 metros cuadrados (1000 M2)”, ya que no corresponde con el objeto de la convocatoria pública a “Contratar los servicios de consultoría para la elaboración del diagnóstico del Catastro Físico Hospitalario e inventario de los predios señalados por las Subredes Integradas de

Servicios de Salud de Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur E.S.E”. (Subrayado fuera del texto). Por tal razón la experiencia exigida en los actuales pliegos de condiciones no aplica para la experiencia general, ni mucho menos para la experiencia específica del objeto del contrato.

RESPUESTA. Se Modificó el numeral **2.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Observación 3. En el numeral 2.4.1.2. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. Solicitamos, se requiera mínimo dos (02) contratos en temas relacionados o afines al catastro o inventarios prediales. Ya que el objeto del contrato corresponde a: “Contratar los servicios de consultoría para la elaboración del diagnóstico del Catastro Físico Hospitalario e inventario de los predios señalados por las Subredes Integradas de Servicios de Salud de Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur E.S.E”. (Subrayado fuera del texto).

RESPUESTA. Se modifica el numeral 3.5.2.2 PERSONAL MINIMO

Observación 4. En el numeral 2.4.1.2. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. Solicitamos, se retire de las certificaciones de experiencia general y específica, lo correspondiente al área intervenida en m2, ya que éste dato no es coherente con el tipo del objeto a contratar, puesto que éste tipo de contratos se expresan en predios y no en área.

RESPUESTA. Se Modificó el numeral **2.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Observación 5. En el numeral 3.5.2.2 PERSONAL MÍNIMO. Solicitamos, se modifique la tabla de profesionales y sus respectivas calificaciones, de tal manera que se permita la mayor participación de profesionales afines al desarrollo del proyecto y con experiencia en temas relacionados con el objeto contractual de la siguiente forma:

(Adjunta Cuadro con la descripción del Recurso Humano- Formación Académica y Experiencia Mínima – Puntaje)

RESPUESTA. Se modifica el numeral 3.5.2.2 PERSONAL MINIMO. Sin embargo, es importante precisar que se analizó a expensas del comité técnico la inclusión de ciertas formaciones académicas, pero no se accede a modificar el puntaje.

10. LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

(Observación presentada en términos, así: 30 de noviembre del 2017 hora: 3:30 pm).

RESPUESTA. De acuerdo a la intención de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, lo invitamos a que haga parte del proceso de selección, de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

11. Arquitecto: LUZ MARINA MORALES SEGURA – Directora de Proyectos

(Observación presentada en términos, así: 30 de noviembre del 2017 hora: 4:19 pm).

Numeral 1.8. Forma de pago:

Revisar la forma de pago de acuerdo a la modalidad de contrato y a la entrega de los productos, y para garantizar el cumplimiento en el plazo, ya que la forma de pago propuesta no es consecuente con una programación adecuada de los trabajos.

Se propone la siguiente forma de pago de conformidad a las etapas de desarrollo del trabajo: revisión y entrega de estudio de predios 25%, posteriormente levantamiento arquitectónico 25%, levantamiento de ingeniería 25%, y finalmente levantamiento de equipos biomédicos 25%. Lo cual también garantiza el flujo de caja para el consultor.

RESPUESTA. No se modifica.

Numeral 1.14. Tiempo de ejecución: el plazo es muy corto, dada la cantidad de inmuebles a desarrollar y dado que muchos de los inmuebles son de carácter dispendioso en sus levantamientos, de igual forma hay que considerar que no se puede iniciar levantamiento de ingenierías hasta tanto no se finalicen los levantamientos arquitectónicos.

RESPUESTA. Se modifica el numeral 1.19 TERMINO DE EJECUCIÓN.

Numeral 3.4. Evaluación financiera:

Especificar cuál es la fórmula para la ponderación i promedio de los estados financieros 2016 del RUP y a Junio 30 de 2017.

RESPUESTA. Se modificó los numerales 2.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, 3.4.1. INDICADORES FINANCIEROS, 3.4.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL Y 3.4.1.3. LIQUIDEZ.

Revisar el indicador de rentabilidad de patrimonio, el cual solicitan que sea mayor o igual a 0,20: la mayoría de entidades estatales está solicitando este indicador con un promedio mayor o igual a 0,10, dada la situación poco favorable de la mayoría de empresas del sector, por tanto solicitamos se pondere este indicador mayor o igual a 0,10.

RESPUESTA. Los indicadores financieros se mantienen, teniendo en cuenta que se establecieron basados en un estudio de mercado.

Se solicita disminuir el capital de trabajo al 25%, de acuerdo con la forma de pago de los productos a entregar, ya que es excluyente y fuera de proporción que para una consultoría se fije un capital de trabajo superior a 400 millones de pesos, situación que no se ha observado en ningún otro proceso contractual.

RESPUESTA. Los indicadores financieros se mantienen, teniendo en cuenta que se establecieron basados en un estudio de mercado.

12. Arquitecto José E. García. Fusión Urbana Fusión Urbana.

(Observación presentada en términos, así: 30 de noviembre del 2017 hora: 4:28 pm).

En el formato estimado de riesgo específicamente No.8 se define que:

(Publica tabla de riesgos No. 8)

No es viable ni jurídicamente aceptable que se obligue al contratista a renunciar a que se mantenga el equilibrio de cargas del contrato, asignar solo al contratista la responsabilidad del riesgo de plazos adicionales a su costa, independientemente del motivo que lo origina, circunstancias y responsabilidades, es arbitrario y afecta a sus derechos.

RESPUESTA: Se modifica parcialmente la DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS, únicamente en el riesgo No. 8, el cual quedará así:

° N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Quién es responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
8	Específico	Externo	Ejecucion	Económico	En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, se ampliará el plazo de ejecución de la consultoría, el consultor mantendrá el valor ofertado y pactados en el anexo de la oferta económica, estos mismos precios se mantendrán durante	El Contratista no sube el valor ofertado de la consultoría, el valor de la propuesta inicial	1	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Riesgo Bajo	Contratista y Contratante	El Supervisor del Contrato validará constantemente los precios facturados por el Contratista a fin de evitar incrementos los legales	1	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Riesgo Bajo	NO	Contratista y Contratante	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato	Muestras aleatorias	Trimestral

RESPUESTA. El cronograma se modificó de conformidad a la publicación Adenda No. 1

SEGUNDO: De conformidad con el desarrollo del cronograma establecido en los pliegos definitivos, para el día 01 de diciembre del año en curso se llevó a cabo la “Reunión de presentación de los predios sobre los cuales recae el objeto contractual”, quedando por quienes a ella asistieron, tres (03) preguntas expresas según Acta, a las cuales se les dará respuesta, así:

- A.** Que información de áreas por cada inmueble se entregará a fin de tener un punto de referencia?

RESPUESTA. Precisamente se requiere el desarrollo es el objeto contractual a fin de obtener la información verídica y real de los predios que conforman cada Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.

- B.** Aclarar si se trata de un contrato cuyo objeto es: El diagnóstico del catastro físico hospitalario o inventario de predios por cada Subred?

RESPUESTA. Remitirse al alcance dado al objeto.

- C.** Que información se va a suministrar como punto de referencia?

RESPUESTA. La suministrada en los pliegos

- D.** Qué posibilidad existe con respecto a la ampliación del tiempo de ejecución del contrato?

RESPUESTA. Se acepta la observación y para tales efectos la administración adelantará prorroga al Convenio Interadministrativo No. 1934-2016 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – Subredes Integradas de Servicios en Salud E.S.E., por tanto al momento de celebrarse el contrato se dejará un Plazo de Ejecución mayor.

TERCERO: Se añade alcance al objeto como inciso al numeral **1.2 OBJETO**, así:

Atendiendo lo solicitado se añade alcance al objeto: Dentro del objeto de los presentes pliegos, se entiende incluidas las obligaciones y productos a entregar señalados en los numerales 2.3. PRODUCTOS TÉCNICOS A ENTREGAR (2.3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR. 2.3.2 DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CATASTRO FÍSICO HOSPITALARIO. 2.3.3 DATOS GENERALES DEL PROCESO DE INVENTARIO DE PREDIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES).

CUARTO: Modifíquese parcialmente el Numeral 3.5.2.2. PERSONAL MÍNIMO, el cual quedará así:

3.5.2.2 PERSONAL MINIMO: (500 PUNTOS)

El proponente relacionará el personal mínimo requerido con el que integrará el equipo de trabajo para cada Subred, para el cual debe estar conformado como se describe a continuación: De conformidad con la normatividad vigente el detalle y descripción del objeto a contratar con sus características y condiciones técnicas, así:

RECURSO HUMANO	FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA	PUNTAJE
1. DIRECTOR	FORMACIÓN ACADEMICA: Deberá ser	40

PROYECTO DE LA CONSULTORIA (INGENIERO CIVIL/ARQUITECTO/INGENIERO CATASTRAL)	Ingeniero Civil, Arquitecto o Ing. Catastral, lo que acreditará con la copia del respectivo diploma, emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título requerido y adjuntar matrícula profesional. EXPERIENCIA GENERAL: Deberá tener experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, lo que acreditará con el aporte del certificado de vigencia expedido por el COPNIA.	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: (a) Deberá presentar certificaciones o Actas de liquidación de mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con la elaboración de estudios y diseños para infraestructuras que presten servicios relacionados en el área de la salud o como contratista o asesor o consultor de Catastro Físico en contratos de consultoría con entidades Públicas o privadas que hayan sido celebrado ejecutado y terminado dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de esta Convocatoria. Cantidad a presentar en propuesta uno (1).	40
2. INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL	FORMACIÓN ACADEMICA: (a) Deberá ser Ingeniero Civil, especialista en Estructuras o Geotecnia lo que acreditará con la copia del respectivo diploma, emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título requerido y adjuntar matrícula profesional. EXPERIENCIA GENERAL Experiencia general mínima no menor que cinco (5) años contados a partir de la fecha expedición de la matricula profesional, lo que acreditará con el aporte del certificado de vigencia expedido por el COPNIA Cantidad a presentar en propuesta uno (1).	25
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Aportar un mínimo de dos (2) contratos de consultoría que se haya desempeñado como ingeniero estructural o geotecnista, mediante certificaciones o contratos que incluyan en sus actividades la evaluación de estructuras con entidades Públicas o privadas que hayan sido celebrado ejecutado y terminado dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la	25

	fecha de cierre de esta Convocatoria.	
3. INGENIERO O ARQUITECTO DE CAMPO	FORMACIÓN ACADEMICA: Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, lo que acreditará con la copia del respectivo diploma, emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título requerido y adjuntar matrícula profesional. EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia general mínima no menor que tres (03) años contados a partir de la fecha expedición de la matrícula profesional.	25
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: como contratista o residente o auxiliar de ingeniería /arquitectura o inspector de obra en un mínimo de dos (2) cuyo objeto sea o incluya dentro de alcance “diagnóstico técnico de infraestructura con análisis estructural, y/o de suelos, y/o de redes hidráulico sanitarias, y/o eléctricas, y/o voz y datos y/o similares en edificaciones con entidades Públicas o privadas que hayan sido celebrado ejecutado y terminado dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de esta Convocatoria Cantidad a presentar en propuesta uno (1)	25
	4. INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA FORMACIÓN ACADEMICA: Deberá ser Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, lo que acreditará con la copia del respectivo diploma emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título requerido y la respectiva tarjeta profesional. EXPERIENCIA GENERAL: Deberá tener experiencia profesional no menor a Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, lo que acreditará con el aporte de la copia de la misma; adicionalmente dicha matrícula deberá encontrarse vigente, lo que se verificará a través del aporte de certificado de vigencia expedido por el ACIEM. Cantidad a presentar en propuesta uno (1).	25
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia específica en diseños de redes eléctricas, redes de voz, redes de datos y teléfonos como contratista y/o asesor y/o consultor y/o diseñador eléctrico en contratos de obra o de consultoría en un mínimo de dos (2) contratos y/o certificaciones, durante los	25

	últimos tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso.	
5. INGENIERO MECÁNICO Y/O HIDRÁULICO Y/O SANITARIO	FORMACIÓN ACADEMICA: Deberá ser Ingeniero Civil, lo que acreditará con la copia del respectivo diploma, emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título requerido. EXPERIENCIA GENERAL: Deberá tener experiencia general no menor a tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional en el desarrollo de diseños de redes de gases medicinales o proyectos hidráulicos o sanitarios o redes contra incendio, o redes de ventilación mecánica y aire acondicionado mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones, durante los últimos tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso. Cantidad a presentar en propuesta (1).	50
6. INGENIERO CATASTRAL	FORMACIÓN ACADEMICA: Deberá ser Ingeniero Catastral, lo que acreditará con la copia del respectivo diploma, emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título requerido. EXPERIENCIA GENERAL: Deberá tener experiencia general no menor a tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, lo que acreditará con el aporte de la copia de la misma; adicionalmente dicha matricula deberá encontrarse vigente.	25
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia específica en el manejo de información geográfica en un mínimo de dos (2) contratos y/o certificaciones, durante los últimos tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso. Cantidad a presentar en propuesta (1).	25
7. INGENIERO BIOMEDICO Y/O MANTENIMIENTO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y/O MANTENIMIENTO O Y/O INGENIERO	EXPERIENCIA MÍNIMA: FORMACIÓN ACADEMICA: Deberá ser Ingeniero Biomédico, Mantenimiento Industrial Hospitalario, Industrial o electrónico, lo que acreditará con la copia del respectivo diploma, emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título requerido y la matrícula profesional lo que acreditará con el aporte del certificado de vigencia expedido	50

INDUSTRIAL Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO	por el COPNIA. EXPERIENCIA GENERAL: Deberá tener experiencia profesional no menor a tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, lo que acreditará con el aporte del certificado de vigencia expedido por el COPNIA. Cantidad a presentar en propuesta uno (1).	
8. ARQUITECTO AUXILIAR	FORMACIÓN ACADEMICA: Deberá ser Arquitecto, lo que acreditará con la copia del respectivo diploma, emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título requerido y la matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (COPNIA). EXPERIENCIA GENERAL: Deberá tener experiencia profesional no menor a un (1) año contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, lo que acreditará con el aporte del certificado de vigencia expedido por el COPNIA. Nota: Para cada profesional se le asignará un puntaje de 35 puntos. Cantidad a presentar en propuesta dos (2).	70
9. INGENIERO TOPÓGRAFO	FORMACIÓN ACADEMICA: Deberá ser topógrafo lo que acreditará con la copia del respectivo diploma, emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título requerido y adjuntar matrícula profesional. EXPERIENCIA GENERAL Experiencia general mínima no menor que tres (3) años contados a partir de la fecha expedición de la matrícula profesional, lo que acreditará con el aporte del certificado de vigencia expedido por el COPNIA	25
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Aportar un mínimo de dos (2) contratos de consultoría que se haya desempeñado como ingeniero Topógrafo, mediante certificaciones o contratos que incluyan en sus actividades levantamientos topográficos, con entidades públicas o privadas que hayan sido celebrado ejecutado y terminado dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de esta Convocatoria. Cantidad a presentar en propuesta uno (1).	25

TOTAL	500
--------------	------------

NOTA: No se puede ofrecer los mismos profesionales para la presentación de dos, tres o cuatro subredes, en el sentido que el personal mínimo relacionado anteriormente corresponde al dispuesto para ofertar de manera parcial para una sola subred, de allí que si ofertan para más de una subred el personal mínimo requerido será proporcional al múltiplo de las subredes para las cuales ofrece.

- Durante la ejecución del contrato, el contratista solo podrá cambiar o sustituir algún miembro de su equipo de trabajo previa aprobación por parte de la Subred, siempre y cuando el nuevo miembro propuesto tenga igual o superiores calidades a las exigidas en el presente pliego y las presentadas en la propuesta respecto del miembro que reemplaza.
- En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
- Se le asignará el puntaje aquí estipulado al oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en cada ítem.

QUINTO: Modifíquese el numeral 1.19. TERMINO DE EJECUCIÓN. Teniendo en cuenta las observaciones que se reciben alusivas en la ampliación del tiempo, se procede a su modificación, quedará así:

“El contrato celebrado con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur E.S.E, tendrá una duración de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del **ACTA DE INICIO**. (...)

SEXTO: Modifíquese el numeral 1.24 PARTICIPANTES. El cual quedará así:

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, constituidas conforme a las disposiciones legales que tengan experiencia en levantamientos arquitectónicos y de ingeniería (redes hidráulicas, redes eléctricas, redes sanitarias, redes de gases medicinales, entre otras), catastros físicos, inventarios de predios, inventario de equipamientos o asesoría y consultoría en sistemas de información geográfica, la cual deberá ser acreditada mediante certificaciones y que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego. En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

SEPTIMO: Modificar parcialmente el numeral **2.1.1 PARA PERSONA NATURAL**, el cual quedará, así:

2.1.1 PARA PERSONA NATURAL

- Diligenciar y presentar la carta de presentación de la propuesta firmada. (Según Anexo -carta de presentación de la oferta). NO SUBSANABLE
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.
- Certificado existencia y representación legal del establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días hábiles de

la fecha de cierre de la presente convocatoria, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

- De igual manera, su actividad económica u objeto social, deberá encontrarse ajustado al Código de Actividad Económica establecido en la CIIU Rev. 4 A.C. de conformidad con lo dispuesto por la Resolución No.000139 de fecha 21 de noviembre de 2012, emanada de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el cual para este caso será el siguiente:

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE
71	711	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

El objeto social del oferente debe ser acorde con el objeto contractual de esta Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. La sociedad debe tener una duración no inferior a la del plazo resultante de esta convocatoria y 5 años más contados a partir del cierre de esta convocatoria. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la SUBRED NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E., en caso de resultar seleccionado.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado. Cuando no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la SUBRED SUR OCCIDENTE E.S.E., le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con un (1) día hábil para allegar el documento o hacer las aclaraciones que se le soliciten, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

- Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio. Este Registro Único de Proponentes, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, el cual debe incluir alguna de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología

80101600	Gerencia de Proyectos
95121700	Edificios y Estructuras Públicas
95122000	Edificios Estructuras Hospitalarias
95122300	Edificios Estructuras de Salud y Deportivas
81151600	Cartografía
80131800	Servicios de Administración Inmobiliaria

- Original de la Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto establecido, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día del cierre de la convocatoria, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad. La constitución de la póliza NO ES SUBSANABLE. Es subsanable solo cuando una vez constituida registre algún error diferente a las establecidas como causal de rechazo.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigentes a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Registro Único Tributario. Actualizado acorde con la normatividad vigente.
- Registro Información Tributaria RIT. Actualizado acorde con la normatividad vigente.
- Declaración tanto del representante legal como de la persona natural o jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Diligenciar Certificación acreditando pago de aportes a la Seguridad Social y parafiscales (según anexo modelo de certificación acreditando paz y salvo en aportes parafiscales).
- Formato ET-CA-FT-011 Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud
- Suscribir compromiso anticorrupción.

OCTAVO: Modificar parcialmente el numeral **2.1.2 PARA PERSONA JURÍDICA**, el cual quedará, así:

- Diligenciar y presentar, la carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o persona facultada para presentarla. (Según Anexo - carta de presentación de la oferta). NO SUBSANABLE.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días hábiles de la fecha de cierre de la presente convocatoria, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
- De igual manera, su actividad económica u objeto social, deberá encontrarse ajustado al Código de Actividad Económica establecido en la CIIU Rev. 4 A.C. de conformidad

con lo dispuesto por la Resolución No.000139 de fecha 21 de noviembre de 2012, emanada de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el cual para este caso será el siguiente:

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE
71	711	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

El objeto social del oferente debe ser acorde con el objeto contractual de esta Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. La sociedad debe tener una duración no inferior a la del plazo resultante de esta convocatoria y 5 años más contados a partir del cierre de esta convocatoria. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la SUBRED NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E., en caso de resultar seleccionado.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado. Cuando no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la SUBRED NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con un (1) día hábil para allegar el documento o hacer las aclaraciones que se le soliciten, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

- Todo proponente deberá anexar el original del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio. Este Registro Único de Proponentes, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, el cual debe incluir alguna de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
80101600	Gerencia de Proyectos
95121700	Edificios y Estructuras Públicas
95122000	Edificios Estructuras Hospitalarias
95122300	Edificios Estructuras de Salud y Deportivas

81151600	Cartografía
80131800	Servicios de Administración Inmobiliaria

- Original de la Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto establecido, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día del cierre de la convocatoria, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad. La constitución de la póliza NO ES SUBSANABLE. Es subsanable solo cuando una vez presentada registre algún error diferente a las establecidas como causal de rechazo.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la sociedad como para el Representante Legal, vigentes a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital del representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para la sociedad y para el Representante Legal, donde conste la inexistencia de juicios de responsabilidad fiscal, vigentes a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.
- Registro Único Tributario RUT. Actualizado acorde con la normatividad vigente.
- Registro Información Tributaria RIT. Actualizado acorde con la normatividad vigente.
- Declaración tanto del representante legal como de la persona natural o jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Diligenciar la Certificación que acredita el pago de aportes a la seguridad social y parafiscal firmado por el Representante Legal o por el revisor fiscal de ser el caso. (según Anexo modelo de certificación acreditando paz y salvo en aportes parafiscales).
- Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantía exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su Representante Legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o del órgano competente.
- Suscribir compromiso anticorrupción.
- Formato ET-CA-FT-011 Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud

NOVENO: Modifíquese el numeral **2.1.3 PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, el cual quedará, así:

- Diligenciar y presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal (según Anexo - Carta de Presentación de la oferta). NO SUBSANABLE.

- Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal. (según anexo Modelo de conformación consorcio y anexo - modelo conformación unión temporal).

En el cual se indicara: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratarse. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de selección, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato a suscribir y cinco años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal para presentar la propuesta y este las excede, la propuesta será rechazada.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los que la integran.
- Cada miembro del consorcio o unión temporal debe alegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días hábiles de la fecha de cierre de la presente convocatoria, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando los miembros sean persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta proceso de selección, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autorice a presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. El PROPONENTE se compromete con **LA ENTIDAD** a manejar la información suministrada en el presente aviso de convocatoria y en el Pliego de Condiciones con la debida seriedad y seguridad.

De igual manera, su actividad económica u objeto social, deberá encontrarse ajustado al Código de Actividad Económica establecido en la CIIUU Rev. 4 A.C. de conformidad con lo dispuesto por la Resolución No.000139 de fecha 21 de noviembre de 2012, emanada de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el cual para este caso será el siguiente:

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE
71	711	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

El objeto social del oferente debe ser acorde con el objeto contractual de esta Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. La sociedad debe tener una duración no inferior a la del plazo resultante de esta

convocatoria y 5 años más contados a partir del cierre de esta convocatoria. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la SUBRED NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR, en caso de resultar seleccionado.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado. Cuando no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la SUBRED NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con un (1) día hábil para allegar el documento o hacer las aclaraciones que se le soliciten, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Todo proponente deberá anexar el original del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio. Este Registro Único de Proponentes, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, el cual debe incluir alguna de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
80101600	Gerencia de Proyectos
95121700	Edificios y Estructuras Públicas
95122000	Edificios Estructuras Hospitalarias
95122300	Edificios Estructuras de Salud y Deportivas
81151600	Cartografía
80131800	Servicios de Administración Inmobiliaria

- El objeto social de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, debe ser acorde, igual o similar con el objeto de la presente convocatoria y le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
- Original de la garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto establecido, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día del cierre de la convocatoria, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad. La

constitución de la póliza NO ES SUBSANABLE. Es subsanable solo cuando una vez presentada registre algún error diferente a las establecidas como causal de rechazo.

- Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Actualizado acorde con la normatividad vigente.
- Registro Información Tributaria RIT. Actualizado acorde con la normatividad vigente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el Representante Legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el Representante Legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el Representante Legal del consorcio o unión temporal
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el Representante Legal del consorcio o unión temporal
- Declaración de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como Representante Legal del consorcio o unión temporal.
- Suscribir compromiso anticorrupción del representante legal del Consorcio o Unión Temporal.
- Diligenciar la Certificación acreditando pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, de cada uno de los consorciados o asociados, expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso. (según Anexo).
- Formato ET-CA-FT-011 Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud
- Suscribir compromiso anticorrupción de los representantes legales de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

DECIMO: Modifíquese el numeral **2.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA** y **3.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, los cuales quedarán, así:

2.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en máximo (3) certificaciones en levantamientos arquitectónicos y topográficos de bienes inmuebles, Inventario de maquinaria, equipo y vehículos para empresas del sector salud, y de ingeniería (redes hidráulicas, redes eléctricas, redes sanitarias, redes de gases medicinales, entre otras), catastros físicos, inventarios de predios y/o estudios prediales, inventario de equipamientos o asesoría y consultoría en sistemas de información geográfica para catastro de redes, y levantamiento de fichas técnicas y planos de bienes inmuebles con entidades del distrito. Los contratos deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en al menos uno (1) de los siete (7) de los siguientes códigos:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
80101600	Gerencia de Proyectos
95121700	Edificios y Estructuras Públicas
95122000	Edificios Estructuras Hospitalarias
95122300	Edificios Estructuras de Salud y Deportivas
81151600	Cartografía
80131800	Servicios de Administración Inmobiliaria

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de celebración.
- Fecha de terminación
- Valor del contrato.
- Cumplimiento del contrato: Excelente, bueno, satisfactorio o cualquier otra expresión similar.

En los contratos certificados y que fueron ejecutados en Consorcios o Unión Temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación, y este porcentaje debe cumplir con los requisitos de este numeral.

La Subredes no aceptan certificaciones que no se relacionen con el objeto del proceso. No se aceptaran contratos en ejecución para efectos de la experiencia específica.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta podrá ser objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

3.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en máximo (3) certificaciones en levantamientos arquitectónicos y topográficos de bienes inmuebles, Inventario de maquinaria, equipo y vehículos para empresas del sector salud, y de ingeniería (redes hidráulicas, redes eléctricas, redes sanitarias, redes de gases medicinales, entre otras), catastros físicos, inventarios de predios y/o estudios prediales, inventario de equipamientos o asesoría y consultoría en sistemas de información geográfica para catastro de redes, y levantamiento de fichas técnicas y planos de bienes inmuebles con entidades del distrito. Los contratos deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en al menos uno (1) de los siete (7) de los siguientes códigos:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
80101600	Gerencia de Proyectos
95121700	Edificios y Estructuras Públicas
95122000	Edificios Estructuras Hospitalarias
95122300	Edificios Estructuras de Salud y Deportivas
81151600	Cartografía
80131800	Servicios de Administración Inmobiliaria

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de celebración.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación: deben estar totalmente ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso
- Cumplimiento del contrato: Excelente, bueno, satisfactorio o cualquier otra expresión similar.

Precisando que:

- La Subred no acepta certificaciones que no se relacionen con el objeto del proceso.
- En caso de contratos que hayan sido realizados como parte de una unión temporal o consorcio se deberá informar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, el cual será tenido en cuenta para efectos de la calificación.
- La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta podrá ser objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
- En todo caso prevalecerá la información contenida en las certificaciones aportadas sobre la información consignada en los anexos.

DECIMO PRIMERO: Se modifica parcialmente el numeral 2.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, el cual quedará así:

2.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016, además de los siguientes documentos que se deben aportar, así:

- Balance general: Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambio en el Patrimonio.

- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los Estados Financieros firmados por el Contador y el Representante Legal.
- Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique.
- El proponente y cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, debe presentar copia de la declaración de renta del último año gravable. La declaración de renta es un documento que se podrá entregar en caso de no haberse presentado con la oferta, siempre y cuando su presentación a la DIAN haya sido anterior a la fecha de cierre de este proceso.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador o del revisor fiscal o del contador público independiente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador o Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador o del Revisor Fiscal.
- Fotocopia de la declaración de renta año gravable 2016.
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y firme.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

DECIMO SEGUNDO: Se modifica parcialmente el numeral 3.4.1. INDICADORES FINANCIEROS, el cual quedará así:

3.4.1 INDICADORES FINANCIEROS

La Evaluación Financiera de las propuestas se efectuará sobre los documentos de contenido financiero y el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos.

En caso de que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal, para su evaluación se consolidarán los Estados Financieros de sus integrantes, en forma proporcional a su porcentaje de participación en ésta.

Si es presentada por un Consorcio, los Estados Financieros de sus integrantes se consolidarán sumándolos.

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del RUP y los Estados Financieros básicos certificados con corte a 31 de diciembre de 2016, verificando el cumplimiento de los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0.20
	Rentabilidad del Activo ≥ 0.10
Índice de Liquidez	$\geq 1,5$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 60\%$
Capital de trabajo	$\geq 50\%$ del valor de la propuesta

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la Convocatoria. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

DECIMO TERCERO: Se modifica parcialmente el numeral 3.4.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL, el cual quedará así:

3.4.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100.

Fórmula:	$NE = (PT / AT) * 100$
----------	------------------------

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión

Temporal, información obtenida de los Estados Financieros básicos certificados con corte a 31 de diciembre de 2016, así:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + + ATn)} * 100$$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1....n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

DECIMO CUARTO: Se modifica parcialmente el numeral 3.4.1.3. LIQUIDEZ, el cual quedará así:

3.4.1.3 LIQUIDEZ

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente:

Fórmula:	IL= AC / PC = N° de Veces
----------	---------------------------

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en los Estados Financieros básicos certificados con corte a 31 de diciembre de 2016, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + + PCn)}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

Para constancia se firma a los: Cinco (05) días del mes de diciembre del 2017.

(ORIGINAL FIRMADO)
VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

(ORIGINAL FIRMADO)
GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN
GERENTE (E)
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(ORIGINAL FIRMADO)
MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

(ORIGINAL FIRMADO)
YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.				
Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado:	Martha Flórez	Apoyo a la Gestión Administrativa Subred Sur Occidente		04/12/2017
Elaborado y revisado:	Lidia Mayorga Lancheros	Apoyo profesional Dirección de Contratación Sur Occidente		04/12/2017
Elaborado:	Juan Carlos García	Apoyo a la Gestión Administrativa –Subred Sur E.S.E.		04/12/2017
Elaborado ;	María Fanny Tí bata	Contadora – Subred Sur E.S.E.		04/12/2017
Aprobado por :	Dra. Mónica González Montes	Directora Contratación – Subred Sur Occidente E.S.E.		04/12/2017
Aprobado por:	Dra. Luz Helena Hernández Palacios	Directora Contratación – Subred Sur E.S.E.		04/12/2017
Aprobado por:	Dra. Blanca Flórez	Directora Contratación Subred Centro Oriente E.S.E.		04/12/2017
Aprobado por:	Dr. Álvaro Galvis	Director Contratación – Subred Norte E.S.E.		04/12/2017